

CONCON, 29 OCT 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 2397 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
7. Decreto Registrado N°380 de fecha 06 de mayo del año 2018, ratifica nombramiento en calidad de titular 28 horas semanales medico sapu
8. Oficio 7.586/2018 de fecha 09 de julio del año 2018, Contraloría Regional de Valparaíso
9. Dictamen 10.715 de fecha 03 de octubre del año 2018, Contraloría Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Contraloría Regional de Valparaíso ha desestimado la solicitud de reconsideración del Oficio 7.586 del 2018, se debe proceder a recalcular y aplicar los descuentos correspondientes a la Dra. Ivonne Garaicoa.

D E C R E T O

1. **PROCÉDASE** a realizar los descuentos a la Dra. Ivonne Garaicoa Layana C.I. [REDACTED] correspondiente a las horas que no dio cumplimiento a su jornada laboral de 28 horas semanales, por instrucción de Contraloría Regional de Valparaíso.
2. **DESCUENTESE**, un total de 1.419 horas según el cálculo realizado desde el mes de agosto del año 2013 al mes de julio del año 2018, en 48 cuotas por un valor de 502,9861.- UTM.
3. **REALÍCESE** el descuento mensualmente en las remuneraciones actualizando el monto según la unidad tributaria mensual (UTM) 10,4789.-
4. **PRACTIQUESE**, el descuento ordenado por el presente decreto Alcaldicio, a través del encargado de remuneración del Departamento de salud municipal.
5. **NOTIFIQUESE** por Secretaria Municipal [REDACTED]



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
- DEPTO. SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado